PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No. Proceso: SAMCOAJC 006-2026

21/04/2026

I. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción

El Municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ VIGENCIA 2026**" por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 435.000.000) M/CTE,** a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, versión 01.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.
G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Régimen Legal

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, condiciones de experiencia, entre otros, que la ENTIDAD considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.3 Limitación a MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la liquidación realizada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, dentro de la cual se estableció el umbral de Mipymes en $511.708.497, para la vigencia 2026, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, debido a que su cuantía se encuentra por debajo del umbral descrito.

1.4 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

1.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

1.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.9 Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
Acta de liquidación	Es el documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución
Acto administrativo de adjudicación	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de

	condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas
Audiencia pública	Sesión pública programada para llevar a cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión y agenda dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar a cabo audiencia pública para el análisis, estimación y distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento o la imposición de multa o sanción al contratista, entre otras.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Declaración de desierta de un proceso de selección.	Declaración de la administración que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o porque no se presentaron proponentes al proceso.
Documentos del Proceso.	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.
Gestión contractual	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el "acta de inicio", para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.
Pliego de condiciones o invitación pública.	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la PGN y presenta para ello, de manera formal, una oferta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
R.U.P	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Registro presupuestal (RP)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato
Resolución de apertura	Es un acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de contratación, cuando se requiera de convocatoria pública, señala el término del proceso de selección.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública.

1.12 Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

II. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto para contratar

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ VIGENCIA 2026".

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto
42 Equipo médico, accesorios y suministros	17 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	20 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	01 Equipos de primer auxilio de servicios médicos de urgencia
44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios	00
49	10 Coleccionables y condecoraciones	16 Coleccionables	09 Ornamentos o decoraciones
		17	02

Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación		Premios	Trofeos
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	16 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	18 Productos de confitería	00
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	18 Productos de panadería	20 Tartas, empanadas y pastas	00
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	25 Sándwiches y panecillos con relleno	00
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	20 Bebidas	17 Café y té	00
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	00
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	20 Bebida	28 Jugos o concentrados de especies tropicales frescas	00
52	12 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	17 Toallas	04 Toallas de mano

Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	10 Frascos al vacío para uso domestico
53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	22 Trajes folclóricos	00
53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	27 Uniformes	00
53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	30 Camisetas	00
56 Muebles, mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles	19 MESAS
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	52 Materiales educativos de recursos de actitudes de vida	00
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	16 Materiales de estudio	00

60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	14 Juguetes y juegos	10 Juguetes	10 Vehículos de juguete
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	14 Juguetes y juegos	11 Juegos	00
78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	11 Transporte de pasajeros	18 Transporte de pasajeros por carretera	02 Servicios de buses con horarios programados
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	23 Servicios temporales de compras y logística
	12 Servicios legales	19 Servicios de participación compensada legal	01 Servicio como miembro del jurado
	13 Servicios inmobiliarios	15 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	00
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de	14 Comercialización y distribución	19 Exhibiciones y ferias comerciales	00

empresa y servicios administrativos			
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 Tecnologías de fabricación	16 Manejo de cadena de suministros	00
82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 Publicidad	15 Publicidad impresa	00
82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12 Servicios de producción	15 Impresiones	00
82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	15 Artistas e intérpretes profesionales	15 Servicios de artes visuales	00
82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	15 Artistas e intérpretes profesionales	17 Profesionales de las artes escénicas	02 Servicios de comediantes
82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	15 Artistas e intérpretes profesionales	17 Profesionales de las artes escénicas	04 SERVICIOS DE MÚSICOS
85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	16	00

		Personas de soporte de prestación de servicios de salud	
86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no-científica	00
86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	00
86 Servicios educativos y de formación	13 Servicios educativos especializados	20 Servicios de educación y capacitación en administración	00
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15 Establecimientos para comer y beber	03 Establecimientos de comida rápida
		16 Servicios de banquetes y catering	03 Servicios de cáterin
		18 Servicios de comida para llevar y a domicilio	02 Servicios de comidas a domicilio
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	16 Facilidades para encuentros	00
90	13	15	00

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	15 Eventos profesionales deportivos	00
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	16 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	03 Servicios de promoción de eventos deportivos
92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 Orden público y seguridad	16 Servicios de bomberos	02 Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social
		17 Cultura	01 Organizaciones de eventos culturales

2.3. Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.

2.3.1. Alcance del objeto:

Con la presente contratación, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa pretende realizar eventos para reconocer e incentivar al servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad; de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua.

En desarrollo del objeto, el contratista deberá suministrar, coordinar y ejecutar de manera oportuna, eficiente y con calidad, todos los componentes logísticos, técnicos y operativos requeridos para la realización de las actividades programadas.

2.3.2. Especificaciones Técnicas

ITEM.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AFICHE TAMAÑO 33X48 CM IMPRESO A FULL COLOR (PROMOCION CAPACITACIONES)	UNIDAD	1
2	ALMUERZO MENÚ ESPECIAL CON UNA PROTEINA. - OPCIÓN NO. 1 PUNTA DE ANCA EN SALSA DE CHAMPIÑÓN, ARROZ JASPEADO, ENSALADA ITALIANA, PAPITAS AL ROMERO, JUGO NATURAL Y POSTRES. - OPCIÓN NO. 2: CHURRASCO AL CHIMICHURRI, ARROZ AL HUERTO, ENSALADA MANGO VICHE, CREMOSO DE PAPA Y ESPINACA, JUGO NATURAL Y POSTRE. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
3	ALMUERZO Y/O CENA - OPCIÓN 1: DOS PROTEINAS ROLLO DE PAVO O POLLO RELLENO DE VERDURA Y JAMÓN O GALANTINA DE CERDO EN SALSA TROPICAL. GUARNICIÓN: ARROZ CON AJONJOLI O ARROZ DE PIMENTÓN, PURE DE PAPAS. ENSALADA TROPICAL CON BEBIDA EN EMPAQUE PERSONAL. Y/O CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO - SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
4	ALQUILER DE BOLIRRANA ELECTRÓNICA	UNIDAD	1
5	ALQUILER DE CÁMARA 360° - CABINA VIDEO BOOTH 360 X 2 HORAS: LA CABINA DE VIDEO 360 ES UNA PLATAFORMA CIRCULAR DE 1 METRO DE DIAMETRO CON BRAZO GIRATORIO QUE PERMITE GRABAR DIVERTIDOS VIDEOSELFIES HASTA DE 4 PERSONAS, LOS CUALES PUEDEN SER PERSONALIZADOS E INCLUIR EL LOGO Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, O ALGUNA IMAGEN DISEÑADA PARA UNA OCASIÓN ESPECIAL. EL SERVICIO INCLUYE	HORA	1

	OPERADORES Y LOS VIDEOS SE ENVÍAN A CADA PERSONA A TRAVÉS DE WHATSAPP Y UN RECOPILATORIO PARA LA INSTITUCIÓN.		
6	ALQUILER DE CANCHA DE ARENA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (VOLEIBOL)	HORA	1
7	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (FÚTBOL)	HORA	1
8	ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA.	HORA	1
9	ALQUILER DE CANCHAS DE TEJO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA	HORA	1
10	ALQUILER DE ESPACIO CON SALONES Y ZONA VERDE PARA DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONFIANZA, EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, ILUMINACIÓN, ACTIVIDAD DE 8 HORAS.	UNIDAD	1
11	ALQUILER DE MESA Y MANTEL (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE)	UNIDAD	1
12	ALQUILER DE MESAS (MUEBLE PLÁSTICO DE CUATRO PATAS CON LAS MEDIDAS DE 72 D LARGO CM X ANCHO 72CM X 72 ALTO CM) (ORGANIZADA CON SUS RESPECTIVOS MANTELES Y FALDÓN LIMPIO Y EN EXCELENTE ESTADO, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS.)	UNIDAD	1
13	ALQUILER DE SILLAS (SILLETERÍA PLÁSTICA SIN DESCANSA BRAZOS CON CUATRO PATAS, MEDIDAS 51.5 CM LARGO, 47 CM DE ANCHO, 87 CM ALTO, INCLUIDO TRASPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO).	UNIDAD	1
14	ALQUILER DE SONIDO (ANIMADOR - INSTALADA EN EL LUGAR DEL EVENTO.)(MICROFONOS, CABINAS O PARLANTERIA, CONSOLA Y GRUPO MUSICAL) - PARA 2 HORAS	UNIDAD	1

15	ALQUILER DEL SITIO CON CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS, SALÓN DE BAILE, ZONA DE BAR, ZONA VERDE, ZONA DE PARQUEO PARA CARROS Y MOTOS, SERVICIO DE BAÑOS, COCINA. SITIO CERRADO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EVENTO.	UNIDAD	1
16	ALQUILER TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO MUJER (TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO COMPUESTO DE FALDA, BLUSA, POLLERIN Y TOCADO FOLCLÓRICO.)	UNIDAD	1
17	ANCHETA NAVIDEÑA QUE CONTENGA BEBIDA, CAJA DE GALLETAS, CAJA DE NATIILLA, DURAZNOS, AREQUIPE, CEREZAS, EMPACADO CON BOLSA Y MOÑO PARA SER ENTREGADO A FUNCIONARIOS. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
18	ANIMADOR TAMBIÉN LLAMADO CONDUCTOR, ANIMADOR, ES QUIEN CUMPLE LA FUNCIÓN DE ANFITRIÓN O ANIMADOR EN EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.	HORA	1
19	ARREGLO FLORAL PARA EVENTOS ESPECIALES: 1 METRO DE LARGO X 50 CM. DE ANCHO LA DECORACIÓN FLORAL QUE INCLUYA: 5 DOCENAS (60 UNID.) DE ROSAS 3 PAQUETES DE GERBERAS (30 UNID), 3 PAQUETES DE GYPSOPHILAS, 4 PAQ EUCALIPTA BABY, 10 VARAS DE LIRIOS Y VARIEDAD CRISANTEMOS, POMPO, ERINGIOS. FOLLAJES DECORATIVOS: RUSCO, HELECHO CUERO, COCULOS. DISPUESTO EN CENTROS DE MESA EN MADERA, ICOPOR O PEDESTAL Y CON MANTELES CON COLORES INSTITUCIONALES	UNIDAD	1
20	AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 100 PERSONAS CON SILLETERÍA, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, SONIDO, MICRÓFONOS FIJOS E INALÁMBRICOS, TARIMA CON MESA PRINCIPAL, ÁREA PARA REFRIGERIOS, SERVICIOS SANITARIOS, INTERNET WIFI	UNIDAD	1
21	AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 500 PERSONAS CON SILLETERÍA, AIRE ACONDICIONADO, COMPUTADOR PORTÁTIL, VIDEO BEAM, SONIDO, MICRÓFONOS FIJOS E INALÁMBRICOS, CAMERINOS, TARIMA CON MESA PRINCIPAL, ÁREA PARA REFRIGERIOS, SERVICIOS SANITARIOS, ESTACIÓN DE AGUA, PARQUEADERO LIMITADO PARA ORGANIZADORES, INTERNET WIFI	UNIDAD	1
22	BANDAS DE CANDIDATAS (BANDA EN TELA TIPO SATÍN SUBLIMADA CON LOS LOGO DEL MUNICIPIO - DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.)	UNIDAD	1
23	BINGO CON 400 CARTONES, MONTAJE DE SONIDO, PANTALLAS LED, CIRCUITO CERRADO, BALOTERA Y TABLERO, 1 PRESENTADOR.	UNIDAD	1
24	BOLIRANA ELECTRÓNICA BLUETOOTH – TECNOLOGÍA -CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: CONECTIVIDAD: BLUETOOTH + PUERTO USB PANTALLA: DISPLAY LED DE ALTO BRILLO TECNOLOGÍA: ENSAMBLE INDUSTRIAL CON	UNIDAD	1

	TARJETA ELECTRÓNICA OPTIMIZADA ANIMACIONES: EFECTOS EN CADA PERFORACIÓN MODOS DE JUEGO: NORMAL PAREJAS EQUIPOS GALLO TAPADO CAPACIDAD: HASTA 12 JUGADORES MATERIALES: MADERA DE PINO RESISTENTE A HUMEDAD, CALOR Y AJUSTE. BASE METÁLICA DE SOPORTE LO QUE LA HACE MUY SEGURA, FIRME, ESTABLE CÓMODA (LAS BASES DE PLEGAR SON MUY PELIGROSAS). ACABADOS: VINILOS PROTECTORES (EN VARIEDAD DE COLORES Y DISEÑOS Y ESTRUCTURA REFORZADA SAPOS: EN POLICARBONATO (MUY RESISTENTES, DURADEROS, LIVIANOS, MENOS RUIDO, SIN RESIDUOS NI MANCHAS EN EL TAPIZADO) TAPIZADOS: DE CALIDAD PROFESIONAL GRÁFICO PESADO. BOCEL PROTECTOR EN EL CONTORNO. DIMENSIONES ARMADA (LISTA PARA JUGAR) ALTO: 104 CM LARGO: 95 CM ANCHO: 39 CM DIMENSIONES EMPACADA (CAJA) ALTO: 52 CM LARGO: 96CM ANCHO: 40 CM ACCESORIOS: 1 BASE METÁLICA 6 BALINES 1 CONTROL REMOTO		
25	BOLSA DE AGUA POTABLE X 300 CC APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.	PACA X 20	1
26	CAPACITACION PRINCIPALES ACTIVIDADES DE CALENTAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO ANTES DEL JUEGO POR UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA POR DOS HORAS POR MODALIDAD.	UNIDAD	1
27	CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1
28	CERTIFICADO O RECONOCIMIENTO TAMAÑO CARTA EN PAPEL KIMBERLY DE 180GR.	UNIDAD	1
29	CHEQUES SIMBÓLICOS ELABORADOS EN CARTON 1,5 MM IMPRESO FULL COLOR EN VINILO MATE, TAMAÑO 50 CM ALTO X 1 MTR DE ANCHO CON PREVIA APROBACIÓN DE DISEÑO.	UNIDAD	1
30	CORONAS PRINCESAS (ALTURA DE 20CM ELABORADAS EN SIMULACION DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1
31	CORONAS REINA/ VIRREINAS (ALTURA DE 10CM ELABORADAS EN SIMULACION DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1
32	COCTEL SIN LICOR EN COPA DE PLASTICO DE 5 ONZAS	UNIDAD	1
33	DECORACIÓN - AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO PEQUEÑO: AMBIENTACIÓN DEL LUGAR Y ADECUACIÓN DEL SITIO (CILINDRO Y/O ESTRUCTÚRA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO	UNIDAD	1

	SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO.SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.		
34	DECORACIÓN ALUSIVA A LA ÉPOCA, VELOS DECORATIVOS EN TECHO, LUCES Y DEMÁS NECESARIAS (CILINDRO Y/O ESTRUCTÚRA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
35	DETALLE O SOUVENIR: GORRA BÁSICA CON 1 LOGO BORDADO EN 3D DIFERENTE	UNIDAD	1
36	DETALLE O SOUVENIR: CANGURO NEGRO CON LOGO IMPRESO. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1
37	DETALLE O SOUVENIR: ESTUCHE CON PORTAMINAS 0.5 MM, METÁLICO Y ESFERO. MARCADO A UNA TINTA	UNIDAD	1
38	DETALLE O SOUVENIR: CANGURO CON BLOQUEADOR PEQUEÑO, TOALLA DE BAÑO Y BOTILITO MARCADO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
39	DETALLE O SOUVENIR: KIT CREMA DE MANOS 260 ML, SPLASH 260 ML, LABIAL TIPO BRILLO Y VELA AROMATIZANTE Y. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1
40	DETALLE O SOUVENIR: MORRAL CON CUATRO SERVICIOS. BOLSILLO LATERAL SIN CREMALLERA. MORRAL CON BOLSILLOS FRONTALES CON CREMALLERA. LINEAS CON REFLECTIVO. BOLSILLO CON VELCRO PARA LAPTOP O PORTÁTIL. PUERTO USB Y CABLE PARA POWERBANK. ESPALDAR Y MANIJAS ACOLCHADAS. ESTAMPADA CON LOGO A FULL COLOR EN DTF	UNIDAD	1
41	DETALLE O SOUVENIR: OPCIÓN 1: LIBRETA DE APUNTES CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO 15 CM X 10 CM CERRADA, 60 PÁGINAS INTERNAS IMPRESAS A UNA TINTA. IMPRESA A FULL COLOR CON DISEÑO INSTITUCIONAL. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
42	DETALLE O SOUVENIR: TULA ECOLÓGICA DE 30 CMS. X 40 CMS. CON CORDONES	UNIDAD	1
43	-DETALLE PARA NIÑOS: DE 0 A 1 AÑOS: JUGUETE UNISEX DIDÁCTICO, CON COLORES LLAMATIVOS DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, EDUCATIVO DE FÁCIL MANEJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESTA EDAD Y NO PERJUDICIALES PARA LA SALUD.	UNIDAD	1

	-DETALLE PARA NIÑOS: DE 2 A 3 AÑOS: JUEGOS DIDÁCTICOS MUSICALES UNISEX. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. -DETALLE PARA NIÑOS: DE 4 A 5 AÑOS PARA NIÑAS: MUÑECAS CON ACCESORIOS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑAS DE ESA EDAD. PARA NIÑOS: CARROS CON ACCESORIOS O JUEGOS DE CARROS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESA EDAD. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. -DETALLE PARA NIÑOS: DE 6 A 7 AÑOS: INSTRUMENTOS MUSICALES CON COLORES LLAMATIVOS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y/O CAMPING INFANTIL Y/O MONOPATÍN DE 3 RUEDAS. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. -DETALLE PARA NIÑOS: DE 8 A 9 AÑOS: RELOJ INTELIGENTE, TAMAÑO DEL DIAL 1.48 TÁCTIL, BLUETHOOTH, RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO DE LLAMADAS Y O GAFAS VIRTUALES 3D EN COMBO CON CONTROL BLUETHOOTH Y O PSP 4.3 HD VIDEO MP3 MP4 PLAYER 4G Y O SPEAKER BLUETHOOTH. DE 10 AÑOS: JUEGOS DE CONSOLAS DE VIDEOS, JUEGOS DE SUPERACIÓN LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
44	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR, DAR MANEJO Y CONTROLAR POSIBLES EMERGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUEDA AFECTAR EL DESARROLLO CONTRACTUAL (SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUÍDO)	UNIDAD	1
45	ENTRADAS A CINE PARA DOS PERSONAS CON UN COMBO DE CRISPETAS, GASEOSA Y PERRO - SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
46	ENTRADAS A PARQUE RECREATIVO (ZONAS VERDES Y ESPACIOS PARA TODOS, ZONAS RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, PISCINA Y ZONAS HÚMEDAS., PARQUEADERO)	UNIDAD	1
47	ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMATICAS, AGUA, GALLETAS DE SAL, PARA LOS ASISTENTES APROXIMADAMENRE 500 PERSONAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	UNIDAD	1
48	FRUTA DE TEMPORADA (BANANO O MANZANA O PERA)	UNIDAD	1

49	GRUPO MUSICAL AGRUPACIÓN, CONJUNTO, ENSAMBLE, BANDA O GRUPO MUSICAL SE REFIERE A CUALQUIER COMO SEA A DOS O MÁS PERSONAS QUE, A TRAVÉS DE LA VOZ O DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INTERPRETAN OBRAS MUSICALES PERTENECIENTES A DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS.DURACIÓN DE UNA (01) HORA	UNIDAD	1
50	GRUPO MUSICAL CONTANDO CON UN MÍNIMO DE 7 INTEGRANTES (ORQUESTA DE TALLA REGIONAL, QUE INTERPRETE RITMOS DE SALSA, MERENGUE, BACHATA, VALLENATOS Y BAILABLES). CON EL MAESTRO DE CEREMONIA. DURACIÓN DE CUATRO (04) HORAS	UNIDAD	1
51	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS DE TEJO O MINITEJO	UNIDAD	1
52	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS. INCLUYE DOS (2) ÁRBITROS EN EL CAMPO, (1) UN ANOTADOR.	UNIDAD	1
53	MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, ELABORADA EN MATERIAL RESISTENTE Y FLEXIBLE, DE USO INDIVIDUAL, CON SISTEMA DE CIERRE SEGURO DE UN SOLO USO, DISEÑADA PARA GARANTIZAR CONTROL DE ACCESO Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE IMPRESIÓN O MARCACIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL, CON ACABADO DE ALTA DURABILIDAD Y LEGIBILIDAD, APTA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1
54	PALETA DE AGUA	UNIDAD	1
55	PASABOCAS: NATILLA Y BUÑUELO. DIP ATÚN- NACHOS CON GUACAMOLE, GALLETAS NAVIDEÑASY DULCES PROPIOS DE LA ÉPOCA.SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
56	PASACALLE EN BANNER IMPRESO CON PERFORACIONES DE 5 MTS. X 1 MTS. IMPRESIÓN DIGITAL CON PALOS CUADRADOS EN CADA EXTREMO. INSTALACIÓN Y RETIRO INCLUIDO, PREVIA APROBACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑO	UNIDAD	1
57	PERSONAL LOGÍSTICO (APOYO PARA SERVIR EL REFRIGERIOS (AM-PM), LECHONA, CARNE, TORTA Y/O CUALQUIER TIPO DE EVENTO EL CUAL EL SUPERVISOR REQUIERA)	UNIDAD	1
58	PIN TROQUELADO, DE 2 CM X 2 CM, CON LOGO FOTOGRABADO	UNIDAD	1

59	PLACA DE RECONOCIMIENTO MEJOR EMPLEADO DE LA ENTIDAD. EN ACRILICO DE 5 MM, GRABADO CON TEXTO ENVIADO POR LA ENTIDAD Y LOGOS IMPRESOS EN VINILO	UNIDAD	1
60	PLEGABLE DE 3 CUERPOS, EN IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO CARTA, PROPALCOTE 150 IMPRESO A DOS CARAS FULL COLOR	UNIDAD	1
61	PREMIACIÓN (RECORRIDO NOCTURNO DE APROXIMADAMENTE 2 HORAS POR LA CIUDAD DE FLORENCIA CON CAPACIDAD PARA 38 PERSONAS. VEHÍCULO CUENTA CON: - SONIDO PROFESIONAL - LUCES PROFESIONALES - PISTA DE BAILE- CÁMARA DE HUMO)	UNIDAD	1
62	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESCHABLES)	UNIDAD	1
63	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO SUB-CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESCHABLES)	UNIDAD	1
64	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA	UNIDAD	1
65	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA (ENTRADAS A CINE PARA DOS PERSOAS CON COMBO DE CRISPETAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
66	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA (PASADIA PARA DOS PERSONAS EN SITIO TIPO BALNEARIO INCLUYE ALMUERZO E INGRESO) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
67	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA (TARDE SPA PARA DOS PERSONAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
68	PREMIOS - ELECTRODOMESTICOS (UNA NEVERA DE 280 LTS APROX., UN T.V LED DE 58 PULGADAS, UNA LAVADORA DE 24 LIBRAS, DOS JUEGOS DE VAJILLAS, DOS OLLAS ARROCERAS, UN ASADOR TIPO BARRIL MEDIANO, DOS FREIDORAS DE AIRE) - SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
69	RAMOS DE FLORES A CANDIDATAS	UNIDAD	1
70	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: HAMBURGUESA DE 180 GRS. DE PAN CON VERDURAS, TOCINETA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADO EN RECIPIENTE PLASTICO - OPCIÓN 2: SANDWICH CUBANO DE CARNE DESMECHADA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL	UNIDAD	1

	EMPACADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR		
71	SONIDO LÍNEO ARRAY 3 CAJAS, 2 BAJOS DOBLES, 01 CONSOLA DIGITAL X 32 CANALES, 1 PLANTA DE 5000 VATIOS PARA BAJOS, 1 PLANTAS DE 500 VATIOS, SNAKE (MEDUSA) DE 32 METROS 32 INPUT 8 ENVÍOS, 3 MONITORES ACTIVOS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 4 BASES PARA MICRÓFONOS, KIT DE BATERÍA 7 PIEZAS, PLANTA DE BAJO, AUDIO RÍTMICO CON DMX, REPRODUCTOR DE AUDIO Y AUXILIAR DE SONIDO. SE INCLUYE LA ANIMACIÓN DE UN -DJ PROFESIONAL QUE AMENICE EL EVENTOS, CON MÚSICA VARIADA Y ANIMACIÓN, QUE AMENICE DURANTE 4 HORAS, CON INGENIERO DE SONIDO PARA MANIPULACIÓN DE DICHO SONIDO. (INCLUYE TRANSPORTE Y DESMONTAJE)	UNIDAD	1
72	SOUVENIR: SOMBRILLA DOBLE AUTOMÁTICA DE BOLSO. CON SU APERTURA DOBLE AUTOMÁTICA Y SU DISEÑO PORTÁTIL, FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, INCLUYENDO UNA ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO Y TELA IMPERMEABLE 190T, CON PROTECCIÓN SOLAR UV PARA CUALQUIER CLIMA, MARCADA EN DOS CASCOS A UNA TINTA.	UNIDAD	1
73	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: ESTARÁN COMPUESTOS POR 3 OPCIONES: - OPCIÓN 1: PASTEL DE POLLO: COMPUESTO DE PAN EN HOJALDRA RELLENO DE POLLO DESMECHADO Y QUESILLO. - OPCIÓN 2: SÁNDWICH: COMPUESTO DE PAN TAJADO, QUESO, JAMÓN, POLLO, LECHUGA, TOMATE Y SALSAS. - OPCIÓN 3: MINI PERRO CALIENTE: COMPUESTO DE PAN, SALCHICHA, QUESO, PAPA RIPIA Y SALSAS. EL REFRIGERIO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE GASEOSA TIPO PERSONAL DE 500 CC O NÉCTAR DE JUGOS DE FRUTAS VARIADOS, EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, EN PRESENTACIÓN DE CAJITA DE 200 ML. LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIEDADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
74	TORTA GRANDE (45 PORCIONES) TORTA DE CHOCOLATE CON RELLENO DE AREQUIPE Y FRESA, GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1
75	TORTA TIPO PONQUÉ GIGANTE PARA 250 PERSONAS (LATÓN) + GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1
76	TRANSPORTE ESPECIALIZADO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS; SE REQUIERE QUE CADA BUS REALICE UN (1) VIAJE DE IDA Y UN (1) DE REGRESO, SALIENDO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA HASTA EL SITIO DEL EVENTO Y VICEVERSA, EN TOTAL SERÁN 1 VIAJE EN LA MAÑANA Y 1 VIAJE	UNIDAD	1

	EN LA TARDE; EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBE CONTAR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, MECÁNICOS Y PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, CONDUCTORES IDÓNEOS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.		
77	TROFEOS EN ACRÍLICO ORIGINAL DE 1 CM CRYSTAL TRANSPARENTE - PERSONALIZADOS CON LOGOS EN DTF U.V Y TEXTO GRABADO.	UNIDAD	1
78	UNIFORME PARA LOS EQUIPOS INSCRITOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL O BALONCESTO O VOLEIBOL QUE CONSTA DE CAMISETA DEPORTIVA, EN MATERIAL DEPORTIVO CON ESTAMPADOS EN VINILO TEXTIL, DIFERENTES TALLAS, PANTALONETA.	UNIDAD	1
79	VINILOS PARA ESTANDARTES 30 X 90 CM (INAUGURACIÓN ENCUENTROS DEPORTIVOS)	UNIDAD	1

La ejecución de los ítems descritos en el presente documento estará supeditada al desarrollo cronológico y técnico de las actividades que integran el Plan de Bienestar Social 2026, cuya relación se detalla a continuación.

Dichos servicios se requerirán de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES 2026		
No.	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO Y/O SERVICIO**
1.	SAN PEDRITO INSTITUCIONAL	Celebración se constituye en un elemento de unión y de fraternidad que en muchos casos permite que por lo menos una vez al año los funcionarios compartan con sus compañeros de trabajo desarrollen actividades de integración o de bienestar social. El Municipio de Florencia, al igual que muchas entidades en nuestra región celebra el “San Pedrito”, el cual consiste en el desarrollo de un evento donde cada dependencia postula una candidata o elabora una carroza para concursar.
2.	DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO	Mediante Decreto 2865 de 2013 (Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015) el Gobierno Nacional el 27 de junio de cada año como el “Día nacional del servidor público”. Ordena la mencionada norma que: “En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.

3.	PREPENSIONADOS	En el Componente de Calidad de Vida Laboral Plan de Bienestar Social e Incentivos, se contempló en el área de desvinculación asistida o de Pre-Pensionados, llevar a cabo actividades para la preparación al cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la formación en la ocupación del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención a funcionarios que estén próximos a pensionarse., de igual manera en esta área hacemos reconocimiento a las funcionarios que obtienen la pensión (Evento y almuerzo).
4.	ENCUENTROS DEPORTIVOS	Una actividad netamente deportiva con el fin de fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, trabajo en equipo, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar. con una duración de tres meses, con 4 modalidades, uniformes
5.	APOYO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD	La celebración del día del amor y la amistad en la oficina, es ideal para promover ideas de integración grupal en un ambiente relajado y de confianza. (por secretarias o dependencias)
6.	NAVIDAD TRADICIONAL PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS	Los niños son el eje principal de los hogares de los funcionarios y que la navidad es una época en la que los pequeños esperan recibir demostraciones de cariño, afecto y compartir momentos inolvidables con sus seres queridos, la Administración Municipal ha pretendido aprovechar esta oportunidad para que los niños afiancen su identidad, estima y valía al lado de sus padres.
7.	INTEGRACION - NAVIDAD FUNCIONARIOS	La integración de fin de año contribuye a integrar a los empleados y generar un buen ambiente de trabajo; este espacio, además de generar un descanso para los colaboradores, son formas de motivar a los trabajadores y enfocar la celebración, no sólo al festejo de una fecha específica, sino como un premio al cumplimiento de tares y objetivos.
8.	USO DE LA BICICLETA - RUMBATERAPIA	En el marco de desarrollo de la estrategia de salud mental, la Alcaldía de Florencia implementará actividades que generen espacios de esparcimiento a los funcionarios.
9.	EXALTACIÓN FECHA DE PROFESIONES	Con el propósito de realizar reconocimientos a aquellos funcionarios que han estudiado una carrera profesional, la Alcaldía de Florencia realizará entrega de un detalle en el cual se exalte su respectiva profesión.
10.	MES DEL HOMBRE	En desarrollo del Plan de Bienestar Social en el marco de la igualdad y equidad, se realizará el respectivo reconocimiento a los hombres que hacen parte de la Administración Municipal con un detalle.
11.	MES DE LA MUJER	En desarrollo del Plan de Bienestar Social en el marco de la igualdad y equidad, se realizará el respectivo reconocimiento a las mujeres que hacen parte de la Administración Municipal con un detalle.

12.	MES DE LA SECRETARIA	Con el propósito de realizar la labor realizada por aquellos funcionarios y funcionarias de la Administración Municipal que realizan la loable labor secretarial, se realizará la respectiva exaltación y entrega de un detalle.
13.	CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS	Celebración del onomástico de los funcionarios al servicio de la Alcaldía Municipal de Florencia, entrega de detalle.
14.	CAPACITACIONES:	Con el propósito de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva y de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales se requiere del apoyo logístico de las siguientes Capacitaciones: 1. Riesgo de procesos y procedimientos, 2. Lengua de señas. 3. Lenguaje inclusivo
15.	APOYO ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES	Apoyo al proceso logístico de las diferentes capacitaciones programadas para la vigencia de 2026. (según cronograma 2026) Y Semana de SST y Semana de la Integridad

2.4. Valor Estimado del contrato:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($435.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

El contrato derivado de este proceso operará mediante el sistema de monto agotable con precios unitarios fijos. El contratista ejecutará los ítems del Plan de Bienestar Social 2026 conforme a los requerimientos parciales de la Entidad. Se aclara que las cantidades proyectadas son estimativas, por lo cual la Entidad no adquiere el compromiso de ejecutar el valor total del contrato, supeditando cada servicio a la necesidad efectiva y a la programación de las actividades institucionales.

ITEM.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	AFICHE TAMAÑO 33X48 CM IMPRESO A FULL COLOR (PROMOCION CAPACITACIONES)	UNIDAD	1	$25.483
2	ALMUERZO MENÚ ESPECIAL CON UNA PROTEINA. OPCIÓN NO 1 PUNTA DE ANCA EN SALSA DE CHAMPIÑÓN, ARROZ JASPEADO, ENSALADA ITALIANA, PAPITAS AL ROMERO, JUGO NATURAL Y POSTRES. OPCIÓN 2: CHURRASCO AL CHIMICHURRI, ARROZ AL HUERTO, ENSALADA MANGO VICHE, CREMOSO DE PAPA Y ESPINACA,	UNIDAD	1	

	JUGO NATURAL Y POSTRE. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR.			$ 68.295
3	ALMUERZO Y/O CENA OPCIÓN 1: DOS PROTEINAS ROLLO DE PAVO O POLLO RELLENO DE VERDURA Y JAMÓN O GALANTINA DE CERDO EN SALSA TROPICAL. GUARNICIÓN: ARROZ CON AJONJOLI O ARROZ DE PIMENTÓN, PURE DE PAPAS. ENSALADA TROPICAL CON BEBIDA EN EMPAQUE PERSONAL. Y/O CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO - SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 62.179
4	ALQUILER DE BOLIRRANA ELECTRONICA	UNIDAD	1	$ 254.833
5	ALQUILER DE CÁMARA 360°- CABINA VIDEO BOOTH 360 X 2 HORAS: LA CABINA DE VIDEO 360 ES UNA PLATAFORMA CIRCULAR DE 1 METRO DE DIAMETRO CON BRAZO GIRATORIO QUE PERMITE GRABAR DIVERTIDOS VIDEOSELFIES HASTA DE 4 PERSONAS, LOS CUALES PUEDEN SER PERSONALIZADOS E INCLUIR EL LOGO Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, O ALGUNA IMAGEN DISEÑADA PARA UNA OCASIÓN ESPECIAL. EL SERVICIO INCLUYE OPERADORES Y LOS VIDEOS SE ENVÍAN A CADA PERSONA A TRAVÉS DE WHATSAPP Y UN RECOPILATORIO PARA LA INSTITUCIÓN.	HORA	1	$ 1.213.007
6	ALQUILER DE CANCHA DE ARENA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (VOLEIBOL)	HORA	1	$ 98.975
7	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (FÚTBOL)	HORA	1	$ 98.875

8	ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA.	HORA	1	$163.093
9	ALQUILER DE CANCHAS DE TEJO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA	HORA	1	$163.093
10	ALQUILER DE ESPACIO CON SALONES Y ZONA VERDE PARA DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONFIANZA, EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, ILUMINACIÓN, ACTIVIDAD DE 8 HORAS.	UNIDAD	1	$ 2.956.067
11	ALQUILER DE MESA Y MANTEL (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE)	UNIDAD	1	$ 14.556
12	ALQUILER DE MESAS (MUEBLE PLÁSTICO DE CUATRO PATAS CON LAS MEDIDAS DE 72 D LARGO CM X ANCHO 72CM X 72 ALTO CM) (ORGANIZADA CON SUS RESPECTIVOS MANTELES Y FALDÓN LIMPIO Y EN EXCELENTE ESTADO, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS.)	UNIDAD	1	$ 8.562
13	ALQUILER DE SILLAS (SILLETERÍA PLÁSTICA SIN DESCANSA BRAZOS CON CUATRO PATAS, MEDIDAS 51.5 CM LARGO, 47 CM DE ANCHO, 87 CM ALTO, INCLUIDO TRASPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO).	UNIDAD	1	$ 3.975
14	ALQUILER DE SONIDO (ANIMADOR - INSTALADA EN EL LUGAR DEL EVENTO.) (MICROFONOS, CABINAS O PARLANTERIA, CONSOLA Y GRUPO MUSICAL) - PARA 2 HORAS	UNIDAD	1	$ 3.058.000
15	ALQUILER DEL SITIO CON CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS, SALÓN DE BAILE, ZONA DE BAR, ZONA			

	VERDE, ZONA DE PARQUEO PARA CARROS Y MOTOS, SERVICIO DE BAÑOS, COCINA. SITIO CERRADO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EVENTO.	UNIDAD	1	$4.179.267
16	ALQUILER TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO MUJER (TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO COMPUESTO DE FALDA, BLUSA, POLLERIN Y TOCADO FOLCLÓRICO.)	UNIDAD	1	$ 934.015
17	ANCHETA NAVIDEÑA QUE CONTENGA BEBIDA, CAJA DE GALLETAS, CAJA DE NATIILLA, DURAZNOS, AREQUIPE, CEREZAS, EMPACADO CON BOLSA Y MOÑO PARA SER ENTREGADO A FUNCIONARIOS. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 61.160
18	ANIMADOR TAMBIÉN LLAMADO CONDUCTOR, ANIMADOR, ES QUIEN CUMPLE LA FUNCIÓN DE ANFITRIÓN O ANIMADOR EN EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.	HORA	1	$ 611.600
19	ARREGLO FLORAL PARA EVENTOS ESPECIALES: 1 METRO DE LARGO X 50 CM. DE ANCHO LA DECORACIÓN FLORAL QUE INCLUYA: 5 DOCENAS (60 UNID.) DE ROSAS 3 PAQUETES DE GERBERAS (30 UNID), 3 PAQUETES DE GYPSOPHILAS, 4 PAQ EUCALIPTA BABY, 10 VARAS DE LIRIOS Y VARIEDAD CRISANTEMOS, POMPO, ERINGIOS. FOLLAJES DECORATIVOS: RUSCO, HELECHO CUERO, COCULOS. DISPUESTO EN CENTROS DE MESA EN MADERA, ICOPOR O PEDESTAL Y CON MANTELES CON COLORES INSTITUCIONALES	UNIDAD	1	$ 611.600
20	AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 100 PERSONAS CON SILLETERÍA, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO			

	BEAM, SONIDO, MICRÓFONOS FIJOS E INALÁMBRICOS, TARIMA CON MESA PRINCIPAL, ÁREA PARA REFRIGERIOS, SERVICIOS SANITARIOS, INTERNET WIFI	UNIDAD	1	$ 1.529.000
21	AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 500 PERSONAS CON SILLETERÍA, AIRE ACONDICIONADO, COMPUTADOR PORTÁTIL, VIDEO BEAM, SONIDO, MICRÓFONOS FIJOS E INALÁMBRICOS, CAMERINOS, TARIMA CON MESA PRINCIPAL, ÁREA PARA REFRIGERIOS, SERVICIOS SANITARIOS, ESTACIÓN DE AGUA, PARQUEADERO LIMITADO PARA ORGANIZADORES, INTERNET WIFI	UNIDAD	1	$ 3.424.960
22	BANDAS DE CANDIDATAS (BANDA EN TELA TIPO SATÍN SUBLIMADA CON LOS LOGO DEL MUNICIPIO - DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.)	UNIDAD	1	$ 134.552
23	BINGO CON 400 CARTONES, MONTAJE DE SONIDO, PANTALLAS LED, CIRCUITO CERRADO, BALOTERA Y TABLERO, 1 PRESENTADOR.	UNIDAD	1	$ 8.154.667
24	BOLIRANA ELECTRÓNICA BLUETOOTH – TECNOLOGÍA -CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: CONECTIVIDAD: BLUETOOTH + PUERTO USB PANTALLA: DISPLAY LED DE ALTO BRILLO TECNOLOGÍA: ENSAMBLE INDUSTRIAL CON TARJETA ELECTRÓNICA OPTIMIZADA ANIMACIONES: EFECTOS EN CADA PERFORACIÓN MODOS DE JUEGO: NORMAL PAREJAS EQUIPOS GALLO TAPADO CAPACIDAD: HASTA 12 JUGADORES MATERIALES: MADERA DE PINO RESISTENTE A HUMEDAD, CALOR Y AJUSTE. BASE METÁLICA DE SOPORTE LO QUE LA HACE MUY SEGURA, FIRME, ESTABLE CÓMODA (LAS BASES DE PLEGAR SON MUY PELIGROSAS). ACABADOS: VINILOS PROTECTORES (EN VARIEDAD DE COLORES Y DISEÑOS Y ESTRUCTURA REFORZADA SAPOS: EN POLICARBONATO (MUY RESISTENTES, DURADEROS, LIVIANOS, MENOS RUIDO, SIN RESIDUOS NI MANCHAS EN EL TAPIZADO) TAPIZADOS: DE CALIDAD PROFESIONAL GRÁFICO	UNIDAD	1	

	PESADO. BOCEL PROTECTOR EN EL CONTORNO. DIMENSIONES ARMADA (LISTA PARA JUGAR) ALTO: 104 CM LARGO: 95 CM ANCHO: 39 CM DIMENSIONES EMPACADA (CAJA) ALTO: 52 CM LARGO: 96CM ANCHO: 40 CM ACCESORIOS: 1 BASE METÁLICA 6 BALINES 1 CONTROL REMOTO			$ 1.529.000
25	BOLSA DE AGUA POTABLE X 300 CC APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.	PACA X 20	1	$ 663
26	CAPACITACION PRINCIPALES ACTIVIDADES DE CALENTAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO ANTES DEL JUEGO POR UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA POR DOS HORAS POR MODALIDAD.	UNIDAD	1	$ 2.038.667
27	CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 49.947
28	CERTIFICADO O RECONOCIMIENTO TAMAÑO CARTA EN PAPEL KIMBERLY DE 180GR.	UNIDAD	1	$ 5.097
29	CHEQUES SIMBOLICOS ELABORADOS EN CARTON 1,5 MM IMPRESO FULL COLOR EN VINILO MATE, TAMAÑO 50 CM ALTO X 1 MTR DE ANCHO CON PREVIA APROBACIÓN DE DISEÑO.	UNIDAD	1	$ 122.320
30	CORONAS PRINCESAS (ALTURA DE 20CM ELABORADAS EN SIMULACION DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1	$ 203.867

31	CORONAS REINA/ VIRREINAS (ALTURA DE 10CM ELABORADAS EN SIMULACION DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1	$ 275.220
32	COCTEL SIN LICOR EN COPA DE PLASTICO DE 5 ONZAS	UNIDAD	1	$ 14.271
33	DECORACIÓN - AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO PEQUEÑO: AMBIENTACIÓN DEL LUGAR Y ADECUACIÓN DEL SITIO (CILINDRO Y/O ESTRUCTÚRA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO.SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 1.213.007
34	DECORACIÓN ALUSIVA A LA ÉPOCA, VELOS DECORATIVOS EN TECHO, LUCES Y DEMÁS NECESARIAS (CILINDRO Y/O ESTRUCTÚRA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 4.077.333
35	DETALLE O SOUVENIR: GORRA BÁSICA CON 1 LOGO BORDADO EN 3D DIFERENTE	UNIDAD	1	$ 30.580
36	DETALLE O SOUVENIR: CANGURO NEGRO CON LOGO IMPRESO. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 25.483
37	DETALLE O SOUVENIR: ESTUCHE CON PORTAMINAS 0.5 MM, METÁLICO Y ESFERO. MARCADO A UNA TINTA	UNIDAD	1	$ 18.348
38	DETALLE O SOUVENIR: CANGURO CON BLOQUEADOR PEQUEÑO, TOALLA DE BAÑO Y	UNIDAD	1	

	BOTILITO MARCADO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.			$ 96.837
39	DETALLE O SOUVENIR: KIT CREMA DE MANOS 260 ML, SPLASH 260 ML, LABIAL TIPO BRILLO Y VELA AROMATIZANTE Y. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 112.127
40	DETALLE O SOUVENIR: MORRAL CON CUATRO SERVICIOS. BOLSILLO LATERAL SIN CREMALLERA. MORRAL CON BOLSILLOS FRONTALES CON CREMALLERA. LINEAS CON REFLECTIVO. BOLSILLO CON VELCRO PARA LAPTOP O PORTÁTIL. PUERTO USB Y CABLE PARA POWERBANK. ESPALDAR Y MANIJAS ACOLCHADAS. ESTAMPADA CON LOGO A FULL COLOR EN DTF	UNIDAD	1	$ 76.450
41	DETALLE O SOUVENIR: OPCIÓN 1: LIBRETA DE APUNTES CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO 15 CM X 10 CM CERRADA, 60 PÁGINAS INTERNAS IMPRESAS A UNA TINTA. IMPRESA A FULL COLOR CON DISEÑO INSTITUCIONAL. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 9.174
42	DETALLE O SOUVENIR: TULA ECOLÓGICA DE 30 CMS. X 40 CMS. CON CORDONES	UNIDAD	1	$ 16.167
43	-DETALLE PARA NIÑOS: DE 0 A 1 AÑOS: JUGUETE UNISEX DIDÁCTICO, CON COLORES LLAMATIVOS DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, EDUCATIVO DE FÁCIL MANEJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESTA EDAD Y NO PERJUDICIALES PARA LA SALUD. -DETALLE PARA NIÑOS: DE 2 A 3 AÑOS: JUEGOS DIDÁCTICOS MUSICALES UNISEX. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. -DETALLE PARA NIÑOS: DE 4 A 5 AÑOS PARA NIÑAS: MUÑECAS CON ACCESORIOS, DE MATERIAL	UNIDAD	1	$ 137.610

	RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑAS DE ESA EDAD. PARA NIÑOS: CARROS CON ACCESORIOS O JUEGOS DE CARROS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESA EDAD. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. -DETALLE PARA NIÑOS: DE 6 A 7 AÑOS: INSTRUMENTOS MUSICALES CON COLORES LLAMATIVOS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y/O CAMPING INFANTIL Y/O MONOPATÍN DE 3 RUEDAS. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. -DETALLE PARA NIÑOS: DE 8 A 9 AÑOS: RELOJ INTELIGENTE, TAMAÑO DEL DIAL 1.48 TÁCTIL, BLUETHOOTH, RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO DE LLAMADAS Y O GAFAS VIRTUALES 3D EN COMBO CON CONTROL BLUETHOOTH Y O PSP 4.3 HD VIDEO MP3 MP4 PLAYER 4G Y O SPEAKER BLUETHOOTH. DE 10 AÑOS: JUEGOS DE CONSOLAS DE VIDEOS, JUEGOS DE SUPERACIÓN LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
44	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR, DAR MANEJO Y CONTROLAR POSIBLES EMERGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUEDA AFECTAR EL DESARROLLO CONTRACTUAL (SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUÍDO)	UNIDAD	1	$ 6.116.000
45	ENTRADAS A CINE PARA DOS PERSONAS CON UN COMBO DE CRISPETAS, GASEOSA Y PERRO - SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 203.867
46	ENTRADAS A PARQUE RECREATIVO (ZONAS VERDES Y ESPACIOS PARA TODOS, ZONAS	UNIDAD	1	

	RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, PISCINA Y ZONAS HÚMEDAS., PARQUEADERO)			$ 203.867
47	ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMATICAS, AGUA, GALLETAS DE SAL, PARA LOS ASISTENTES APROXIMADAMENTE 500 PERSONAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	UNIDAD	1	$ 917.400
48	FRUTA DE TEMPORADA (BANANO O MANZANA O PERA)	UNIDAD	1	$ 3.058
49	GRUPO MUSICAL AGRUPACIÓN, CONJUNTO, ENSAMBLE, BANDA O GRUPO MUSICAL SE REFIERE A CUALQUIER COMO SEA A DOS O MÁS PERSONAS QUE, A TRAVÉS DE LA VOZ O DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INTERPRETAN OBRAS MUSICALES PERTENECIENTES A DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS.DURACIÓN DE UNA (01) HORA	UNIDAD	1	$ 1.529.000
50	GRUPO MUSICAL CONTANDO CON UN MÍNIMO DE 7 INTEGRANTES (ORQUESTA DE TALLA REGIONAL, QUE INTERPRETE RITMOS DE SALSA, MERENGUE, BACHATA, VALLENATOS Y BAILABLES). CON EL MAESTRO DE CEREMONIA. DURACIÓN DE CUATRO (04) HORAS	UNIDAD	1	$ 15.799.667
51	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS DE TEJO O MINITEJO	UNIDAD	1	$ 336.380
52	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS. INCLUYE DOS (2) ÁRBITROS EN EL CAMPO, (1) UN ANOTADOR.	UNIDAD	1	$ 254.833
53	MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, ELABORADA EN MATERIAL RESISTENTE Y FLEXIBLE, DE USO INDIVIDUAL, CON SISTEMA DE CIERRE SEGURO DE UN SOLO USO, DISEÑADA PARA GARANTIZAR CONTROL DE ACCESO Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE IMPRESIÓN O MARCACIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL, CON	UNIDAD	1	$ 1.223

	ACABADO DE ALTA DURABILIDAD Y LEGIBILIDAD, APTA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.			
54	PALETA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 3.568
55	PASABOCAS: NATILLA Y BUÑUELO. DIP ATÚN-NACHOS CON GUACAMOLE, GALLETAS NAVIDEÑASY DULCES PROPIOS DE LA ÉPOCA.SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR. (PARA 500 PERSONAS APROXIMADAMENTE, INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	UNIDAD	1	$ 2.803.167
56	PASACALLE EN BANNER IMPRESO CON PERFORACIONES DE 5 MTS. X 1 MTS. IMPRESIÓN DIGITAL CON PALOS CUADRADOS EN CADA EXTREMO. INSTALACIÓN Y RETIRO INCLUIDO, PREVIA APROBACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑO	UNIDAD	1	$ 253.333
57	PERSONAL LOGÍSTICO (APOYO PARA SERVIR EL REFRIGERIOS (AM-PM), LECHONA, CARNE, TORTA Y/O CUALQUIER TIPO DE EVENTO EL CUAL EL SUPERVISOR REQUIERA)	UNIDAD	1	$ 137.610
58	PIN TROQUELADO, DE 2 CM X 2 CM, CON LOGO FOTOGRABADO	UNIDAD	1	$ 17.167
59	PLACA DE RECONOCIMIENTO MEJOR EMPLEADO DE LA ENTIDAD. EN ACRILICO DE 5 MM , GRABADO CON TEXTO ENVIADO POR LA ENTIDAD Y LOGOS IMPRESOS EN VINILO	UNIDAD	1	$ 145.765
60	PLEGABLE DE 3 CUERPOS, EN IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO CARTA, PROPALCOTE 150 IMPRESO A DOS CARAS FULL COLOR	UNIDAD	1	$ 458.700
61	PREMIACIÓN (RECORRIDO NOCTURNO DE APROXIMADAMENTE 2 HORAS POR LA CIUDAD DE FLORENCIA CON CAPACIDAD PARA 38 PERSONAS.	UNIDAD	1	

	VEHÍCULO CUENTA CON: - SONIDO PROFESIONAL - LUCES PROFESIONALES - PISTA DE BAILE- CÁMARA DE HUMO)			$ 815.467
62	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESCHABLES)	UNIDAD	1	$ 672.760
63	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO SUB-CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESCHABLES)	UNIDAD	1	$ 560.633
64	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA	UNIDAD	1	$ 937.787
65	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA (ENTRADAS A CINE PARA DOS PERSOAS CON COMBO DE CRISPETAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 214.060
66	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA (PASADIA PARA DOS PERSONAS EN SITIO TIPO BALNEARIO INCLUYE ALMUERZO E INGRESO) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 315.993
67	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA (TARDE SPA PARA DOS PERSONAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 512.725
68	PREMIOS - ELECTRODOMESTICOS (UNA NEVERA DE 280 LTS APROX., UN T.V LED DE 58 PULGADAS, UNA LAVADORA DE 24 LIBRAS, DOS JUEGOS DE VAJILLAS, DOS OLLAS ARROCERAS, UN ASADOR	UNIDAD	1	

	TIPO BARRIL MEDIANO, DOS FREIDORAS DE AIRE) - SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.			$ 16.309.333
69	RAMOS DE FLORES A CANDIDATAS	UNIDAD	1	$ 183.480
70	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: HAMBURGUESA DE 180 GRS. DE PAN CON VERDURAS, TOCINETA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADO EN RECIPIENTE PLASTICO - OPCIÓN 2: SANDWICH CUBANO DE CARNE DESMECHADA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 20.183
71	SONIDO LÍNEO ARRAY 3 CAJAS, 2 BAJOS DOBLES, 01 CONSOLA DIGITAL X 32 CANALES, 1 PLANTA DE 5000 VATIOS PARA BAJOS, 1 PLANTAS DE 500 VATIOS, SNAKE (MEDUSA) DE 32 METROS 32 INPUT 8 ENVÍOS, 3 MONITORES ACTIVOS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 4 BASES PARA MICRÓFONOS, KIT DE BATERÍA 7 PIEZAS, PLANTA DE BAJO, AUDIO RÍTMICO CON DMX, REPRODUCTOR DE AUDIO Y AUXILIAR DE SONIDO. SE INCLUYE LA ANIMACIÓN DE UN -DJ PROFESIONAL QUE AMENICE EL EVENTOS, CON MÚSICA VARIADA Y ANIMACIÓN, QUE AMENICE DURANTE 4 HORAS, CON INGENIERO DE SONIDO PARA MANIPULACIÓN DE DICHO SONIDO. (INCLUYE TRANSPORTE Y DESMONTAJE)	UNIDAD	1	$ 5.045.700
72	SOUVENIR: SOMBRILLA DOBLE AUTOMÁTICA DE BOLSO. CON SU APERTURA DOBLE AUTOMÁTICA Y SU DISEÑO PORTÁTIL, FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, INCLUYENDO UNA ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO Y TELA IMPERMEABLE 190T, CON PROTECCIÓN SOLAR UV PARA CUALQUIER CLIMA, MARCADA EN DOS CASCOS A UNA TINTA.	UNIDAD	1	$ 76.450
73	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: ESTARÁN COMPUESTOS POR 3 OPCIONES: - OPCIÓN 1:	UNIDAD	1	

	PASTEL DE POLLO: COMPUESTO DE PAN EN HOJALDRA RELLENO DE POLLO DESMECHADO Y QUESILLO. - OPCIÓN 2: SÁNDWICH: COMPUESTO DE PAN TAJADO, QUESO, JAMÓN, POLLO, LECHUGA, TOMATE Y SALSAS. - OPCIÓN 3: MINI PERRO CALIENTE: COMPUESTO DE PAN, SALCHICHA, QUESO, PAPA RIPIA Y SALSAS. EL REFRIGERIO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE GASEOSA TIPO PERSONAL DE 500 CC O NÉCTAR DE JUGOS DE FRUTAS VARIADOS, EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, EN PRESENTACIÓN DE CAJITA DE 200 ML. LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIEDADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.			$ 18.348
74	TORTA GRANDE (45 PORCIONES) TORTA DE CHOCOLATE CON RELLENO DE AREQUIPE Y FRESA, GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1	$ 285.413
75	TORTA TIPO PONQUÉ GIGANTE PARA 250 PERSONAS (LATÓN) + GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1	$ 897.013
76	TRANSPORTE ESPECIALIZADO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS; SE REQUIERE QUE CADA BUS REALICE UN (1) VIAJE DE IDA Y UN (1) DE REGRESO, SALIENDO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA HASTA EL SITIO DEL EVENTO Y VICEVERSA, EN TOTAL SERÁN 1 VIAJE EN LA MAÑANA Y 1 VIAJE EN LA TARDE; EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBE CONTAR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, MECÁNICOS Y PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, CONDUCTORES IDÓNEOS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.	UNIDAD	1	$ 1.019.333

77	TROFEOS EN ACRÍLICO ORIGINAL DE 1 CM CRYSTAL TRANSPARENTE - PERSONALIZADOS CON LOGOS EN DTF U.V Y TEXTO GRABADO.	UNIDAD	1	$ 234.447
78	UNIFORME PARA LOS EQUIPOS INSCRITOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL O BALONCESTO O VOLEIBOL QUE CONSTA DE CAMISETA DEPORTIVA, EN MATERIAL DEPORTIVO CON ESTAMPADOS EN VINILO TEXTIL, DIFERENTES TALLAS, PANTALONETA.	UNIDAD	1	$ 168.190
79	VINILOS PARA ESTANDARTES 30 X 90 CM (INAUGURACION ENCUENTROS DEPORTIVOS)	UNIDAD	1	$ 35.677

2.5. Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación.

CDP No.	Código	Rubro	Origen de los Recursos	Valor
A2026000640 13/03/2026	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$415.000.000
	2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$20.000.000
TOTALES				**$435.000.000**

2.6. Forma de pago:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Mediante actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de ejecución del mismo y un último pago de mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez culminada la ejecución del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y el certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor total del contrato, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.8. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará *Contrato de Prestación de Servicios*.

2.9. Lugar Ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista, se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Por su naturaleza:

Teniendo en cuenta que el objeto y actividades del proceso de selección requieren la prestación de servicios logísticos para la realización de todas las actividades el plan de bienestar social de tal forma que incluye servicio de personal operativo y equipos, no aplica la figura de bienes de características 2026, técnicas uniformes y la modalidad pertinente para adelantar la convocatoria es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2. Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450
Menor a 120.000	28	280	>280

Así las cosas, para el Municipio de Florencia que maneja un presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, la menor cuantía de esta entidad es desde los 45 SMMLV hasta los 450 SMMLV y teniendo en cuenta que el valor aproximado del presente contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($435.000.000) M/CTE,** los cuales equivalen a 248,44 SMMLV, por lo que la modalidad de selección que se debe

adelantar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con el literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Administración Municipal de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. *"De la selección objetiva*", es objetiva con la selección y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva y, de conformidad y dando aplicabilidad a los principios de transparencia, economía, objetividad y responsabilidad señalados en los artículos 23, 24, de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, experiencia financiera, organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, determinando si las propuestas presentadas por los futuros oferentes, cumplen o no con los requisitos exigidos.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
 I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato de conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato de conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor de la oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

V. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

VI. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DILIGENCIADA EN EL FORMATO DAFP

La proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y la persona jurídica, deben aportar la hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente diligenciada.

Nota: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) los integrantes deben acreditar este requisito.

VII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

VIII. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

IX. RECIPROCIDAD

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

X. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para

el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes en firme y vigente, a la fecha de cierre del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, **la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.**

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLES PARA CONTRATAR.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIV. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XV. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

XVI. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Presentar junto a la oferta:

- Certificado de ARL y y su certificación donde la valoración debe ser ACEPTABLE, es decir a partir del 85%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos.” De conformidad con el artículo 26 de la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019. “Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante”. El certificado deberá estar vigente con fecha de expedición de por lo menos el último mes del año anterior.
- Certificado de estándares mínimos SGSST tabla de valores y calificación del Ministerio de Trabajo
- Hoja de Vida del profesional de SST que respalda las respectivas certificaciones con los cursos de 50 horas y 20 horas respectivas para su aval como Profesional.

4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:

Indicador	Condición
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 3,57
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a 0,34
Razón de cobertura de intereses:	Mayor o igual de 42,73

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

4.1.3 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:

Indicador	Condición
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,26
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,17

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

4.1.4 REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

4.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
		44111500	

1	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de UN contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios como operador logístico; dicho contrato deberá estar registrado en el Registro Único de proponentes (RUP).		Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV
		49101600	
		49101700	
		50161800	
		50202300	
		53101600	
		53102200	
		53102700	
		55101500	
		60101700	
		60105200	
		60141000	
		60141100	
		78111800	
		80111600	
		80111700	
		80131500	
		86101700	
		86132000	
		90111600	
		92101600	
Nota 1: El contrato deberá acreditar todos los códigos UNSPSC, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyas actividades se relacionen con la prestación del servicio logístico, transporte, alimentación y deberá contener todos los códigos de la Clasificación UNSPSC que se relacionan en el cuadro anterior.			

5.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC
3	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de TRES (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicio logístico; dichos contratos deberán estar registrado en el Registro Único de proponentes (RUP).	50182000
		50192500
		50201700
		50202300
		50202800
		53103000
		60121600
		60141000
		60141100
		78111800
		78141500
		80111600
		80141900
		82101500
		82151700
		86101700
		86111600
		90101600
		90111600
		90131500
		90141500
		92101600

		93141500
		93141700
Nota 1: De los tres (3) contratos acreditados, al menos uno (1) de los contratos deberá registrar capacitaciones y talleres de los planes institucionales de empresas y/o instituciones. Los otros dos (2) contratos deberán acreditar como mínimo la mitad de dichos códigos. Adicionalmente, al menos uno (1) de los tres (3) contratos deberá registrar actividades relacionadas con el bienestar del funcionario o empleados.		
Nota 2: Al menos uno (1) de los tres (3) contratos acreditados deberá ser igual o superior 250 SMMLV, y deberá contener la totalidad de los códigos de clasificación UNSPSC definidos en el cuadro correspondiente.		

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la siguiente sección:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral siguiente de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral siguiente de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y acta de liquidación o,
- Certificación

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años:

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios diferenciales en el presente proceso de selección:

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá aportar la póliza de seriedad de la oferta por un porcentaje del 10% del valor total la oferta económica.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento de manera conjunta, podrá aportar la póliza de seriedad de la oferta por un porcentaje del 10% del valor total la oferta económica.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Certificado de cámara de comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con un término de vigencia de sesenta (60) días antes al cierre del proceso, así como la certificación que lo acredite como tal, con los respectivos soportes por parte del contador y/o revisor fiscal. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4.1.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con un Personal de Logística para la correcta ejecución del contrato integrado por:

Dos (2) personas encargadas de la operación logística las cuales deberán contar con mínimo de cuatro (04) años de antigüedad en la empresa. Para constatar este requisito deberá anexar hoja de vida con los respectivos pagos de seguridad social y Certificación de afiliación a ARL donde se constate que el empleador es el proponente.

(Esto con el fin de garantizar que la prestación del servicio se va hacer con el personal idóneo y con la estabilidad laboral suficiente y no va a haber riesgo por no vinculación a las Administradoras de Riesgos Laborales), deberá manifestarlo por escrito el ofrecimiento y la disponibilidad del siguiente personal para la ejecución del servicio, acreditando los documentos.

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA		ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	Formal	No Formal	General	Especifica	
PERSONAL LOGISTICA					

Coordinador Logístico	Mínimo: Formación Profesional Contaduria Pública, Administración de empresas o áreas afines con postgrado	Diplomado en Logística	Mínimo cinco (5) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada).	Haber participado como Coordinador logístico por más de cuatro (4) años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas, experiencia certificada.	1) Elaborar y ejecutar el plan logístico de cada actividad o evento contemplado en el futuro contrato. 2) Coordinar cronogramas, recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades. 3) Supervisar la correcta instalación, desarrollo y desmontaje de los eventos o actividades 4) Coordinar el personal operativo (apoyo logístico, montaje, sonido, alimentación, transporte, entre otros)
Asistente Logístico	Mínimo: Titulo técnico en cualquier área certificado por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación	Certificado de manipulacion de alimentos vigente	Experiencia certificada en el área de formación académica no menor de cuatro (4) años.	Experiencia certificada como asistente logístico por más de tres (3) años.	1) Apoyar la ejecución de las actividades logísticas en cada uno de los eventos o jornadas programadas. 2) Recibir y verificar los alimentos y bebidas suministrados por proveedores, comprobando cantidades, condiciones de transporte, fechas de vencimiento y estado general. 3) Garantizar la correcta manipulación de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente. 4) Recopilar soportes como registros de entrega, listados de beneficiarios atendidos y evidencias fotográficas

Requisitos para acreditar la formación y experiencia del personal mínimo requerido:

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia título (s) de educación exigidos
4. Fotocopia acta de grado del título.
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
8. Certificaciones de experiencia.
9. Certificaciones de educación no formal.
10. Certificación laboral, certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
11. Carta de compromiso firmado.
12. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Copia de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos en los que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
a. Nombre del contratante
b. Cargo desempeñado
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.

4.1.4.4 CONVENIOS O ALIANZAS COMERCIALES

El proponente deberá acreditar que cuenta con contrato, convenio o alianza comercial con al menos cinco (5) medios de comunicación de amplia circulación en la ciudad de Florencia, mediante la presentación de certificaciones o copia de los convenios o contratos que acrediten tal condición.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de contar con medios de comunicación local que permitan visibilizar la gestión de recaudo de la Entidad Territorial, así como las demás actuaciones que sean de interés para la comunidad florenciana.

4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN E INCENTIVOS

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	50,0
FACTOR CALIDAD	39,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	**100**

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 50 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819
La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo a las formulas adoptadas por Colombia Compra Eficiente, en los pliegos de condiciones tipo, previa corrección aritmética.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas.

Siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} VMP\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ VMP \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación el a media aritmética entre El valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde;

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número de terminado de veces y la asignación de puntos en función de proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial del proceso de contratación..
Pn	=	Valor de la propuesta económica Sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde;

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I	=	Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Morelia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = VMP \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde;

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	30,00
DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DETRANSPORTE	9,5
Total	**39,50**

4.2.2.1 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

El municipio de Florencia asignará un total de treinta (30,00) puntos al proponente que acredite contar con el personal que se relaciona a continuación:

	EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL				
CANT.	**CARGO**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	**PUNTAJE MAXIMO**
					20
1	**Fisioterapeuta**	**Profesional en Fisioterapia**	Un (1) año como Fisioterapeuta, contados a partir de la expedición la tarjeta profesional Experiencia como fisioterapeuta mínimo de 6 meses en entidades públicas o privadas.	1) Capacitar a los funcionarios en rutinas de calentamiento, estiramiento y recuperación acordes con el tipo de disciplina deportiva. 2) Dirigir y supervisar sesiones de calentamiento antes del inicio de las competencias o actividades deportivas.	**15**

	Formación complementaria adicional	Diplomado en actividad deportiva y rehabilitación muscular y/o áreas relacionadas con mínimo 120 horas.	Acreditación mediante certificación expedida por institución reconocida	3) Orientar sobre técnicas adecuadas para prevenir lesiones musculares y articulares.	**5**
1	**Técnico electricista**	Técnico	Cinco (5) años como Técnico electricista, contado a partir de la expedición la tarjeta profesional la cual deberá ser T-1. Deberá estar inscripto en el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS "CONTE" y allegar los respectivos antecedentes profesionales. Certificación en eventos donde se requería instalaciones eléctricas externas.	1) Revisar los requerimientos eléctricos de cada evento (carga, puntos de conexión, equipos a alimentar). 2) Verificar la disponibilidad de materiales, herramientas y equipos necesarios. 3) Instalar, operar y supervisar plantas eléctricas o fuentes alternas de energía	**10**

El municipio de Florencia asignará un total de (9,5) puntos al proponente que acredite contar con el medio de transporte que se describe a continuación:

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca y garantice contar con la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta, con máximo 5 años de antigüedad, para la distribución de bienes, el vehículo deberá ser de propiedad del oferente o en leasing, información que se verificará en la tarjeta de propiedad respectiva. Se deberá anexar tarjeta de propiedad del vehículo, soat vigente, póliza todo riesgo con responsabilidad extracontractual. (Esto con el fin de garantizar la disponibilidad de	Un (1) vehículo tipo camioneta con máximo 5 años de antigüedad	9,5

transporte de los elementos para actividades adicionales dentro de la programación de eventos)		

4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de Apoyo a la industria Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Apoyo a la industria Nacional.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato de Apoyo a la industria Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Apoyo a la industria Nacional el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Apoyo a la industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Apoyo a la industria Nacional solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25%:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.2.1. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados

del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 -

Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público,

o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

5.REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.1 PRESENTACION DE OFERTAS

5 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

5.1.1 REGLAS GENERALES

El Municipio de Florencia, Caquetá efectuará las comparaciones del caso mediante el análisis de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio designará un Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

El Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o Subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo señalado por esta se rechazará la oferta.

5.2.2 TÉRMINOS DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, publicado en la Plataforma del Secop II.

5.2.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité Asesor efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Por lo anteriormente expuesto, se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de las ofertas que hayan sido calificadas como **HABILITADO** en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera, de experiencia y técnica de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple.
Capacidad Financiera y Organizacional, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Propuesta Económica	Cumple / No Cumple
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

5.2.4 ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, El Municipio de Florencia – Caquetá, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

5.2.5 OFERTAS DEFECTUOSAS

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta no causarán su rechazo.

5.2.6 DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL:

En caso de que el gobierno decrete una baja en el precio de los bienes a adquirir, el contratista estará en la obligación de mejorar el precio pactado con El Municipio, en caso contrario, el ente aplicará la ecuación contractual a su favor.

5.2.8 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al comité evaluador quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato según lo dicho por

el proponente. Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

5.2.9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los proponentes que resulten habilitados de acuerdo con el informe de evaluación presentado por el comité evaluador, por haber cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, se les aplicarán los factores de ponderación e incentivos establecidos en el numeral "4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN E INCENTIVOS", del presente pliego de condiciones, los cuales permitirán determinar la oferta más beneficiosa para la entidad, a la cual se le adjudicará el presente proceso de selección.

5.3 ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
d. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
e. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
f. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
g. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
h. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
i. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

j. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k. Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
l. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
m. Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del pesos.
n. Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
o. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
p. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
q. Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
r. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
s. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
t. Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
u. Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
v. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

VII. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- Cuando ningún interesado manifieste interés.
- No se presenten ofertas el día del cierre del proceso
- Ninguna de las propuestas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El ordenador del gasto no acepte la recomendación dada por el Comité de evaluador de adjudicar el proceso de selección, caso en el cual debe indicar en forma motivada la decisión.
- En los demás casos en que lo establezca taxativamente el Pliego de Condiciones o la Ley.

La declaratoria de desierto del proceso se realizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

VIII. RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

IX. GARANTÍAS EXIGIDAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio, el Contratista deberá ajustar la Garantía única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Bien</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizacion del personal que utilice en el respectivo contrato	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años mas, contados a partir de la firma del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

X. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. del 24/11/2021, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co a través del link

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

XI. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor de Talento Humano** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

XII. MINUTA DEL CONTRATO

Ver Anexo 2 – Clausulado contrato

XIII.CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección, será el que se encuentre debidamente publicado a través de la plataforma del Secop II, en el link del proceso.

XV.FORMATOS Y ANEXOS

14.1 Anexos

1. Matriz de riesgos
2. Minuta del contrato.

a. Formatos

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Formato de condiciones Técnicas
Formato No 3	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 4	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 5	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 6	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 7	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato 8A	Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
Formato 8B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR)
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (TRABAJADOR)
Formato 8D	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
Formato 8F	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8G	Acreditación mipyme
Formato 8H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Formato 9	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No 10 A	Declaración sobre multas y sanciones –persona natural-
Formato No 10 b	Declaración sobre multas y sanciones –persona jurídica-
Formato No 11	Certificado de acreditación de experiencia del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes

Formato No 12	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes No certificados en el RUP únicamente.
Formato No 13	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 13 A	Formato del certificado de acreditación de experiencia específica del equipo de trabajo
Formato No 14	Apoyo a la industria nacional
Formato No.15	Compromiso anticorrupción
Formato No. 16	Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad
Formato 16ª	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES(PERSONA JURÍDICA)
Formato 16B	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES(PERSONA NATURAL)
Formato 16C	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
Formato 17 A	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS NATURALES)
Formato 17B	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS JURÍDICAS)
Formato 18	PROPUESTA ECONÓMICA